Al contestar cite este número

Radicado No:
20263430000107531

Bogotá, 29-04-2026

Señores
FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA – FANA
Representante Legal
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE APORTE EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN.

Cordial saludo,

En atención al Contrato de Aporte No. **11024572025** suscrito durante la vigencia 2025 con **FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA - FANA,** nos permitimos informarle que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL BOGOTÁ ha decidido invitarlo a la suscripción de la adición del Contrato de Aporte con el fin de garantizar la prestación del servicio en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN.**

La presente invitación está fundamentada de acuerdo con las solicitudes presentadas del ***rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112*** desde el supervisor/a designado/a de cada uno de los contratos de aporte, quien establece el valor a adicionar una vez verificados los soportes de la ejecución del recurso del contrato de aporte, considerando que el mismo se está agotando se hace necesaria adición a los contratos de aporte referidos.

Así mismo, en el marco de lo establecido en la ***Resolución No. 14739 del 24 de diciembre de 2018 por la cual se deroga la resolución No. 0243 del 20 de enero de 2017 y se dictan otras disposiciones "***para autorizar el reconocimiento y pago de los gastos de un acompañante para los niños, niñas, adolescentes o personas mayores de 18 años con discapacidad declaradas en adoptabilidad que se encuentren bajo protección del ICBF, cuando son hospitalizados por orden médica de la IPS requieren de acompañamiento" y teniendo en cuenta que los operadores atienden de manera regular niños, niñas, adolescentes o personas mayores de 18 años que ameritan acompañamientos hospitalarios, con diagnósticos que en la mayoría de los casos son de alta complejidad, con

hospitalizaciones prolongadas las cuales deben contar con acompañamiento permanente las 24 horas del día.

Adicionalmente, se deben cubrir necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas y adolescentes no cubiertos por el valor cupo mes y que no sean responsabilidad de otros agentes del SNBF conforme a lo relacionado en el Formato Lineamientos De Programación vigente, considerando que dentro de la población atendida se encuentran beneficiarios de comunidades indígenas, migrantes entre otros; por lo anterior se hace necesario la adición por el ***rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112***, que ampara el gasto de acciones complementarias para la gestión en el Restablecimiento de Derechos y/o Administración de Justicia.

Cabe anotar que, para la solicitud del recurso ante la Dirección de Protección, se remitió justificaciones en las cuales se registran cada uno de los beneficiarios que requirieron acompañamiento hospitalario histórico, así como los valores desembolsados en ese periodo y los soportes documentales. Se adjuntan justificaciones.

Adicional a ello, desde la modalidad de Hogar Sustituto Tutor, teniendo en cuenta lo descrito en el ***Manual Operativo de Acogimiento Familiar Hogar Sustituto versión 2, la Guía para la realización de encuentros colectivos con familias y redes vinculares de apoyo y la resolución 0001 del 2 de enero de 2026 Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) “.*** Se proyectó el desarrollo de cuatro encuentros familiares durante el año 2026 como parte fundamental del proceso de atención, al ser de especial importancia para el fortalecimiento de vínculos afectivos y la consolidación del proceso de atención, integrando a las familias como agentes activos que participan en la consolidación de su proyecto de vida.

El desarrollo de los encuentros familiares sustenta sus acciones en el Anexo 1 Lineamiento técnico del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos y contribución al proceso de reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley V.2”, en el “Lineamiento técnico estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno V.2 Al igual se enmarca en las cláusulas contractuales específicas del contrato de aporte en el numeral **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADA POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:** Obligaciones del componente técnico (i) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF, informes del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos de las familias y planear y

desarrollar los encuentros familiares en coordinación con ellos equipos de defensoría de familia y regional ICBF.”

Para lo cual se proyecta para el actual contrato desarrollar dos encuentros en el primer semestre, donde se espera en el primer encuentro familiar la participación de 8 usuarios y 24 familiares de los adolescentes y jóvenes que hacen parte de la modalidad conformada por tres miembros de cada una para un total de 32 asistentes, y para el segundo encuentro la participación de 6 usuarias y 18 familiares para un total de 24 personas.

Es de anotar que las familias proceden de los departamentos de Cauca, Chocó, Arauca, Antioquia y Norte de Santander, las cuales deben hacer varios trayectos, algunas canoas, carros particulares, buses y avión, garantizándoles en el marco de la guía para la realización de encuentros colectivos con familias y redes vinculares de apoyo, el cubrimiento de todos los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje en la ciudad de Bogotá, en donde se desarrollaran las actividades en aras de fomentar la corresponsabilidad familiar, resignificar eventos de la historia de vida familiar, recuperar y afianzar los vínculos afectivos basados en la confianza.

OBJETO DEL CONTRATO:

BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

VALOR A ADICIONAR

El valor adicionar al presente contrato de aporte corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) en el Rubro 123, de la dependencia 112.**

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:

Los pagos se realizarán mensualmente previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor del contrato junto con los documentos establecidos en el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C.

GARANTÍAS

El contratista, se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías del Contrato de Aporte, Adjuntarlas al Contrato electrónico a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, ajustándolas al nuevo valor del contrato, las cuales deberán ser expedidas el mismo día de suscripción de la adición y modificación, con el fin de que sea aprobada por el ICBF en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE APORTE:

De encontrarse interesado en suscribir la adición del Contrato de Aporte, deberá remitir la carta de aceptación dirigida a la directora del ICBF Regional Bogotá, en PDF, a partir del día **04 de mayo de 2026** al correo de la supervisora del contrato junto con la siguiente documentación:

1. Carta de aceptación dirigida a la directora de la Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, firmada por el Representante Legal de la entidad, en la cual acepte suscribir la adición del Contrato de Aporte entre el ICBF y la Entidad, en la modalidad correspondiente durante la vigencia establecida. (esta no debe realizarse en hojas con el membrete del ICBF debe traer fecha de **04 de mayo de 2026**.
2. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes, junto con la planilla de pago. En caso de contar con revisor fiscal debe allegar tarjeta profesional, fotocopia de la cédula de ciudadanía y antecedentes de la profesión.
3. Registro Único Tributario – RUT – de la Entidad y Representante Legal.
4. Representación legal vigente.
5. Licencia de funcionamiento vigente.

NOTA: *Si a la fecha el operador ha actualizado su representación legal, deberá aportar la cedula de ciudadanía y el Rut del nuevo representante legal.*

DÍA DE LA FIRMA DE LA ADICIÓN:

La fecha para la firma de la adición será a partir del día **05 de mayo de 2026**, para ello los Representantes Legales deberán allegar al correo electrónico de la supervisora del contrato los siguientes documentos con fecha del día de la suscripción, los cuales se presentarán unidos en un único archivo en PDF nominado ANTECEDENTES - NOMBRE DE LA ENTIDAD:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la persona jurídica.
2. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica

3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
4. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
5. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta),
6. Certificado de Deudores alimentarios morosos REDAM

NOTA 2.: Los datos consignados en la presente invitación pueden estar sujetos a modificaciones al momento de suscribir la adición al Contrato de Aporte.

Cordialmente,

GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA
ASESORA DIRECCIÓN GENERAL
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Reviso	Laura Valentina Morón Mejia - Abogada Grupo Interno de Trabajo Contractual		29/04/2026
Control Legal	Yolanda Bravo Rojas – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Contractual		29/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			